

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA LICENCIADA LORENA TORRES CABRERA, POR SU PROPIO DERECHO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "PRESTADOR" Y POR LA OTRA EL SEÑOR "xxxxxxx" POR SU PROPIO DERECHO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "CLIENTE", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara el "Prestador" por conducto de sus representantes:

- a) Ser una persona física, mayor de edad, con capacidad para contratar, que ofrece al público en general la prestación de los servicios a que se refiere el presente instrumento.
- b) Que cuenta con una unidad económica propia, y con todos los elementos técnicos, materiales, financieros y humanos propios, que le permiten trabajar por su propia cuenta y riesgo, y a favor de diversas personas en la prestación de servicios profesionales como empresario independiente, y con una amplia experiencia en el campo de los servicios especificados en este contrato.
- c) Que señala como domicilio para efectos de este instrumento, el ubicado en Avenida Morelos No. 31 Despacho 315 Col. Centro, en México D.F. C.P. 06040
- d) Declara tener los elementos y personal propios necesarios y capacitados para la prestación de los servicios materia del presente contrato, con personal propio y contar con la capacidad económica suficiente para cubrir las obligaciones derivadas de este instrumento.
- e) Que su representada es el legítimo titular del Sitio de Internet con dirección electrónica: www.tvox.com.mx (en lo sucesivo el "PORTAL"), sitio diseñado para recibir materiales audiovisuales propiedad del "CLIENTE", entregar y registrar la entrega de las versiones estenográficas producto de los servicios materia del presente instrumento.

II.- Declara el "Cliente" por conducto de su representante:

- a) Ser una persona física, mayor de edad, con capacidad para contratar y que requiere los servicios que ofrece el "PRESTADOR" por virtud de este contrato.
- b) Que es legítimo titular de los derechos de propiedad industrial e intelectual de la información, datos, sonidos, y cualquier contenido de los materiales audiovisuales que proporcione al "Prestador" y que hayan de ser motivo de la prestación de los servicios materia del presente contrato.
- c) Que es su voluntad utilizar los servicios que ofrece el "Prestador" con las especificaciones, responsabilidades y en apego al reglamento de operación del "Portal", todo ello establecido en las diversas cláusulas del presente y anexos en el reglamento de operación del "Portal".
- d) Que señala como domicilio para efectos de este instrumento, el ubicado en formato de contratación que corre anexo al presente y que es parte del mismo.
- e) Que conoce y acepta las características de los servicios que en este acto solicita, así como sus partes integrantes, funcionalidades operativas.
- f) Que ha leído y suscribe de conformidad la totalidad del presente Contrato y sus Anexos.
- g) Que cuenta con los recursos económicos suficientes para dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se derivan del presente acuerdo de voluntades y que cuenta con la infraestructura suficiente y adecuada para recibir los servicios materia de este contrato.
- h) Reconoce y acepta expresamente que el presente instrumento no le otorga ningún tipo de derecho, título, participación o derecho alguno sobre, respecto o relacionado con el "Portal", diferente al derecho de uso no exclusivo que con motivo de este contrato se le otorga en los términos y condiciones específicamente aquí establecidos.

III.- Declaraciones conjuntas:

- a) Que cuentan con todas las facultades necesarias para celebrar el presente Contrato, en nombre y representación de las personas que se han identificado como Partes y que las mismas se encuentran vigentes por no haberseles revocado, limitado, ni modificado en forma alguna que pudiera afectar la celebración del presente Contrato.
- b) Que se reconocen recíprocamente su existencia legal, así como la personalidad y las facultades de quienes las representan.
- c) Que al momento de celebrar el presente Contrato no media violencia, dolo, mala fe, error ni cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anularlo, parcial o totalmente.
- d) Que reconocen que los Anexos siguientes están adjuntos al presente Contrato y forman parte integrante del mismo:
 - Anexo "A".- Formato de contratación.
 - Anexo "1".- Condiciones y Especificaciones de los Servicios
 - Anexo "2".- Precios de los Servicios y Términos de Entrega
 - Anexo "3".- Formato de la Orden de Servicio
- e) Que aceptan que en caso de cualquier conflicto o contradicción entre las disposiciones de los referidos acuerdos (documentos) y el Contrato; prevalecerá el acuerdo (documentos) con el número más bajo (siendo el número 1 el más bajo):
 1. El presente Contrato.
 2. Los Anexos del presente Contrato.
 3. La Orden de Servicio específica expedida en los términos del presente Contrato.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE ADQUIEREN EN VIRTUD DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO CON SUJECCIÓN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Contrato: El Prestador se obliga a prestar al Cliente los servicios (en lo sucesivo los "Servicios") consistentes en la elaboración de versiones escritas (en lo sucesivo las "Transcripciones") de los materiales audiovisuales y grabaciones de audio (en adelante los "Materiales") propiedad del Cliente, por el plazo, en la forma y términos en que se describe en el presente instrumento y en su Anexo "1", así como aquellos incluidos en las órdenes de servicio a que se refiere la cláusula TERCERA, respectivo a cada uno de los Servicios solicitados bajo el presente contrato.

Los Servicios se prestarán al Cliente por medios electrónicos, en específico por medio de la página de internet en la dirección electrónica <http://www.tvox.com.mx> (en lo sucesivo el "Portal"), propiedad exclusiva del Prestador.

Por su parte el Cliente se obliga a pagar como contraprestación por los Servicios el precio total acordado por las Partes conforme a los precios unitarios por Evento, términos y condiciones establecidos en el presente Contrato y sus Anexos.

SEGUNDA.- Definiciones: Los términos definidos en este Contrato se entenderán como definiciones y conceptos específicos y serán de uso corriente para la interpretación y aplicación del mismo, siempre y cuando vayan en mayúscula o lleven en mayúscula su primer letra, ya sea que se utilicen en singular o plural, a menos que en el contexto se establezca expresamente otra cosa, y sin perjuicio de otras definiciones particulares con tenidas en el texto mismo del presente Contrato, excepto que se señale expresamente en forma distinta en este Contrato:

1. **Calidad de Salida de Audio.**-Los archivos digitales generados por medio de dispositivos de audio digital en cualquiera de los siguientes formatos, "MP3", "WAV" O "WMA", con al menos 128kbps y 44 kHz.
2. **Configuración Computacional.**- Significa la plataforma computacional y de comunicaciones, con sus respectivos Software, que utilizará para prestar los Servicios de Procesamiento, y que resulta de la interconexión y la puesta en funcionamiento de los diferentes elementos que, tomados aislada y genéricamente, constituyen el Hardware y Software, tanto básico como de aplicación.
3. **Confirmación de Orden de Servicio.**-Es la aceptación que el Cliente hace de lo establecido en la Orden de Servicio dentro del Portal al pulsar la tecla de aceptación del servicio.
4. **Contraseña de Acceso.**-Medio por el cual el CLIENTE obtendrá ingreso al portal y las características del mismo que consta de una dirección de correo electrónico y una serie alfa-numérica de hasta 16 dígitos.
5. **Contrato.**-Instrumento privado que consigna las obligaciones recíprocas de las Partes para obligarse y someterse a los términos y condiciones que en él se consignan.
6. **Conversión de Formato de Audio.**-Procesos por el cual se genera un nuevo archivo digital "MP3, "WMA" o "WAV" de un archivo que, suministrado por el CLIENTE no se encuentre en ninguno de estos formatos.
7. **Cuenta Asignada.**-Al CLIENTE se le asigna una cuenta para el control y almacenamiento de los procesos vinculados a la misma. Dicha cuenta consta de un subdirectorío específico en el PORTAL que se puede visitar solo con el uso de la CONTRASEÑA DE ACCESO
8. **Documentos Electrónicos.**-Los documentos de texto (ya sea en texto directo o en cualquier formato de procesamiento de textos) así como los archivos de AUDIO en MP3, WMA o WAV.
9. **Duración de Audio.**-La longitud de los audios que el portal puede procesar en ningún caso deberán superar los 250 megabytes por archivo.
10. **Edición de Materiales.**-Todo cambio que el Prestador realice a petición del Cliente sobre el Material o su Transcripción que pueden ser de manera enunciativa más no limitativa: eliminación de tiempos muertos, conversión de Formato de Audio a un formato distinto a los establecidos en la cláusula 2 subinciso "6" del presente instrumento, mejoramiento de la calidad del audio, etc.
11. **Estado de Avance.**-Uno de tres estados en que se puede encontrar la transcripción, Pendiente de Confirmación, Trabajo en Marcha, Trabajo Entregado, Trabajo Suspendido.
12. **Formato de Audio.**-Los archivos de audio que son susceptibles del proceso de transcripción directa son aquellos que correspondan a MP3 de al menos 128kbps (Monoaural o Estéreo), todos aquellos que no cumplan con este criterio serán susceptibles de CONVERSIÓN DE FORMATO DE AUDIO.
13. **Días y Horas Hábiles.**-De lunes a viernes, de 9:00 a las 19:00, sin considerar los días inhábiles establecidos en la cláusula OCTAVA del presente contrato.
14. **Grabaciones De Audio y/o Materiales Audiovisuales.**-Las grabaciones de AUDIO deberán ser generadas por cualquier medio que permita su almacenamiento digital en formato MP3. Los Materiales AUDIOVISUALES serán sujetos a procesos de conversión para la preparación de archivos de AUDIO solamente.
15. **Máximo Diario de Envíos.**-Cinco horas de material para su Transcripción y Entrega Ordinaria y tres horas de material para su Transcripción y Entrega Extraordinaria.
16. **Medios Electrónicos.**- Correo electrónico y transferencia de archivos por medio de FTP así como de carga directa desde el portal.
17. **Entrega de los Servicios.**- El momento en que conste en los registros del Portal que ha sido cargada la Transcripción solicitada por el Cliente en la Orden de Servicio. Este momento es independiente de aquel en que el Cliente accese a la Cuenta Asignada en el Portal y descargue las Transcripciones
18. **Orden de Servicio.**-Se genera al momento de SUBIR los archivos digitales requeridos para el servicio, generándose un NUMERO de ORDEN correspondiente, mismo que será desplegado en la CUENTA del CLIENTE
19. **Pendiente de Confirmación.**- Estado de Avance en el que ha sido enviada la Orden de Servicio al Cliente y el Cliente no realizado la Confirmación de Orden de Servicio.
20. **Pérdidas, Daños y/o Perjuicios.**- Significa toda y cualquier responsabilidad, obligación, pérdida, daño, multa, reclamo, acción legal, juicio, sentencia y demás costos y gastos razonables de cualquier naturaleza, sea que se haya incurrido por la parte afectada o que le hayan sido impuestos en su contra.
21. **Plazo Aproximado de Entrega Ordinaria.**- El Prestador entregará al Cliente, vía el Portal, la Transcripción en un periodo no mayor a 3 días hábiles contabilizados a partir de la Confirmación de Servicio por parte del Cliente y que será dado a conocer al Cliente por medio de la Orden de Servicio.
22. **Plazo Aproximado de Entrega Extraordinaria.**- El Prestador entregará al Cliente, vía el Portal, la Transcripción en un periodo no mayor a 2 días hábiles contabilizados a partir de la Confirmación de Trabajo por parte del Cliente y que será dado a conocer al Cliente por medio de la Orden de Servicio.
23. **Portal.**- Es la herramienta indispensable, sobre la cual se establecerá el Proceso en Línea de los Materiales para la elaboración de las Transcripciones.
24. **Información Confidencial:** Significa, los antecedentes, documentos, información y datos sobre información técnica, financiera, económica, contable, publicitaria, administrativa, computacional de cualquier naturaleza que sea revelada por la otra parte o sus dependientes.
25. **Proceso.**- Se incorpora el ARCHIVO digital a la cola de desarrollo del servicio requerido por medio de los siguientes pasos
 - a. El cliente SUBE su archivo digital y se genera Numero de Orden
 - b. En las siguientes 3 (TRES) horas hábiles se verifica VIABILIDAD del servicio y que el archivo cumpla con los requerimientos.
 - c. Se solicita al cliente la confirmación de la Orden de Servicio.
 - d. Se genera el servicio solicitado
 - e. Se informa de la terminación por correo electrónico y se solicita el envío de comprobante de pago.
 - f. Al recibir el comprobante de pago, se envía la transcripción vía correo electrónico.
26. **Secreto Industrial.**-Se considera secreto industrial, toda información de aplicación industrial o comercial que guarde una persona física o moral con carácter confidencial, que le signifique obtener o mantener una ventaja competitiva o económica frente a terceros en la realización de actividades económicas y respecto de la cual haya adoptado los medios o sistemas suficientes para preservar su confidencialidad y el acceso restringido a la misma.
27. **Servicios Adicionales.** Toda prestación de servicio, modificación de la configuración de las características de las Grabaciones De Audio y/o Materiales Audiovisuales, interpretación, edición, cambio de formato, mejora en la Calidad de Salida de Audio, Conversión de Formato de Audio a un formato distinto a los establecidos en la cláusula 2 subinciso "6" , reparación de archivos, recopilación de transcripciones, resumen del contenido de las transcripciones, actividades de respaldo, copia o compilación de Grabaciones de Audio y/o Materiales Audiovisuales, Transcripciones, descuentos en las contraprestaciones correspondientes a la prestación de los Servicios, plazos de espera o de gracia, y/o trabajos diversos y/o complementarios a lo expresamente pactado por las Partes en este Contrato, sus modificatorios y Anexos, se efectuarán previa solicitud, por escrito, del Cliente, con la correspondiente aceptación del Cliente respecto de la cotización que el Prestador presente para cada caso
28. **Trabajo en marcha.**- Fecha y hora especificadas en la Orden de Servicio a partir de la cual el material comenzará a ser transcrito.
29. **Trabajo entregado.**- Cuando la transcripción del material se finalice, se pondrá a disposición del Cliente en el Portal y se considerará entregada.
30. **Trabajo suspendido.**- El Cliente en términos de lo que establece el presente Contrato puede solicitar la que el Trabajo sea Suspendido, lo cual resultará en que la Transcripción del Material se detendrá hasta nuevo aviso por parte del Cliente.
31. **Transmisión o Transferencia de Datos.**-Los archivos generados por la ORDEN DE SERVICIO se ponen a disposición del cliente para descarga en su CUENTA.
32. **Traducción.**-Se entenderá por Traducción el producir, a partir de un Material, una transcripción en idioma diferente al idioma del Material original.
33. **Transcripción.**-La versión escrita de lo contenido en el Material enviado por el Cliente.
34. **Transcripción literal.**-Es la transcripción que incluye todos os sonidos que se escuchan, incluyendo palabras inacabadas, errores de pronunciación, muletillas, etcétera.
35. **Transcripción natural.**-Es la transcripción que contiene toda la información relevante haciendo correcciones y omisiones para obtener un texto más fluido, de forma que se hacen correcciones y omisiones pero sin cambiar el significado de las frases.
36. **Traducción literaria.**-Traducción de una obra literaria de inglés a español o de español a inglés.
37. **Tarifas de transcripción Ordinaria.**-Tarifa aplicada a la Transcripción en español de Materiales en español y a entregar en un Periodo Aproximado de Entrega Ordinaria.
38. **Tarifa de transcripción Extraordinaria.**- Tarifa aplicada a la Transcripción en español de Materiales en español a y a entregar por parte del Prestador en un periodo Aproximado de Entrega Extraordinaria.
39. **Tarifa Ordinaria de Traducción.**- Entiéndase como esta tarifa la aplicable a la Transcripción de a Materiales para los cuales se solicite la Traducción con un Periodo Aproximado de Entrega Ordinaria.

40. Tarifa Extraordinaria de Traducción.- Entiéndase como esta tarifa la aplicable a la Transcripción de Materiales para los cuales el Cliente solicite la Traducción con un Periodo Aproximado de Entrega Extraordinaria.

TERCERA.- Alcances Generales De Los Servicios: El Prestador se obliga a prestar a favor del Cliente, los Servicios con los siguientes alcances:

- a) El Cliente deberá enviar al Cliente por medio del Portal aquellos Materiales para que sean Procesados en Días y Horas hábiles.
- b) El Cliente deberá enviar los Materiales al Cliente en el Formato de Audio MP3 o cualquiera de los formatos establecidos en la cláusula 2 subinciso "6", con la Calidad de Salida de Audio suficiente para permitir la prestación de los Servicios. El Prestador no tendrá la obligación de realizar la Conversión de Formato de Audio. En caso de que el Cliente desee que el Prestador realice la conversión de Formato de Audio, deberá solicitar dicho servicio adicional al Prestador en términos de lo previsto por la cláusula Cuarta, fracción "f" de este instrumento. Asimismo, el Prestador no será responsable por las demoras y/o pérdida de fidelidad de las Transcripciones en caso de que la Calidad de Salida de Audio de los Materiales enviados por el Cliente sea insuficiente, tal como conste en la Orden de Servicio.
- c) El Cliente acepta que sólo habrán dos tipos de Servicios:
 - i. Ordinario.- 3 (TRES) días hábiles a partir de la Confirmación de Servicio.
 - ii. Extraordinario.- 2 (DOS) días hábiles a partir de la Confirmación de Servicio.
- d) El Cliente acepta que todas las Transferencias de Datos deberán realizarse por medio de la Cuenta Asignada en el Portal.
- e) El Cliente es responsable de revisar y/o descargar las Transcripciones una vez fenecido el Plazo Aproximado de Entrega. Asimismo, el Cliente podrá verificar el Estado de Avance que guardan los Materiales en Proceso.
- f) El Prestador no estará obligado a prestar los Servicios en un plazo menor al que conste como aceptado en la Confirmación de Servicio, siempre en términos y con las exclusiones a que se refiere el presente Contrato.
- g) El Cliente otorga su pleno consentimiento con la aceptación del presente Contrato respecto de los Materiales y las Transcripciones sean objeto de la Transferencia de Datos por medio del Portal.
- h) El Cliente reconoce que el Prestador es propietario exclusivo del concepto "TVOX", de su Portal, de su software de su concepto de negocio, su sistema, página Web. Sin embargo, el contenido del Portal que haya sido introducido por el Cliente tales como los Grabaciones De Audio y/o Materiales Audiovisuales, logotipos, diseños, promociones, marcas y nombres comerciales y cualquier otra información que haya sido ingresada por el Cliente o su personal con motivo de este instrumento y/o que haya sido registrado o patentado como parte de los elementos protegido por el Derecho de Autor o de Propiedad Intelectual del Cliente, sus filiales o subsidiarias ya sea en los Estados Unidos Mexicanos o en el extranjero, serán en todo tiempo propiedad del Cliente.
- i) El Cliente será responsable de requisitar en el Portal la Orden de Servicio con la Duración de Audio, solicitar el tipo de Servicio en días y horas hábiles, siempre respetando el Máximo diario de Envíos.
- j) El Prestador queda obligado a prestar los Servicios convenidos dentro de los lineamientos generales e instrucciones dadas por el Cliente según conste en la Orden de Servicio.
- k) El Cliente acepta que la Orden de Servicio será el documento idóneo y único en el que se establecerán los acuerdos de las Partes respecto a los plazos de entrega, el tipo de Servicios solicitado, la Duración de Audio, el orden en que será Procesado y contendrá la aceptación de la Calidad de Salida de Audio y del Formato de Audio, el Plazo Aproximado de Entrega, disponibilidad del Prestador para el caso en que se exceda el Máximo Diario de Envíos, monto de las contraprestaciones de acuerdo al tipo de Servicio solicitado.
- l) El Prestador se obliga a notificar al Cliente cualquier situación que sea de relevancia respecto a los servicios objeto de este contrato, así como solicitar autorización en los supuestos que considere necesario, las cuales pueden ser de manera enunciativa mas no limitativa las siguientes: la Calidad de Salida de Audio sea insuficiente, que se ha excedido el Máximo diario de Envíos, que el Formato de Audio no es el correcto, Etc.
- m) Las Partes convienen en que en ningún caso el Prestador actuará en nombre, representación o por cuenta del Cliente en relación a la contratación de terceros que sean necesarias para la prestación de servicios adicionales o diversos a los expresamente prestados por el Prestador en términos de lo previsto en el presente Contrato conviniéndose que cualquier comunicado que deba de emitirse en relación a los Servicios, diverso a lo establecido en la Orden de Servicio, deberá ser aprobado previamente por el Cliente.
- n) Las Partes declaran y reconocen que los precios u honorarios y demás contraprestaciones contempladas bajo este Contrato, reflejan adecuada y razonablemente los riesgos y responsabilidades involucradas y asumidas por cada Parte, y las exclusiones y limitaciones de responsabilidad, establecida en esta Cláusula.
- o) La Orden de Servicio sólo será vinculante para el Prestador cuando se emitan mediante el Portal y deberán incluir, por lo menos, la siguiente información:
 - i. Fecha de Emisión
 - ii. Número de Orden de Servicio
 - iii. Tipo de Servicio requerido (traducción o transcripción)
 - iv. Precio por Servicio
 - v. Duración de Audio
 - vi. Plazo aproximado de entrega (ordinaria o extraordinaria)
 - vii. Referencia al presente Contrato incluyendo nombre y número del Cliente y/o número de Contrato
- p) Las Partes acuerdan que no estarán incluidos en los Servicios los siguientes:
 - i. La Conversión de Audio de los Materiales
 - ii. La Edición de los Materiales
 - iii. La interpretación de los materiales y/o Transcripciones
 - iv. La Traducción de los Materiales y/o Transcripciones
 - v. La compilación de los Materiales enviados con anterioridad
 - vi. El respaldo de los Materiales y/o de las Transcripciones
 - vii. El reenvío de las Transcripciones una vez que hayan sido entregadas vía correo electrónico al cliente).
 - viii. Todas aquellas modificaciones a los Materiales fuera del concepto de realizar versiones estenográficas diferentes a aquellas que se encuentran previstas en el presente instrumento.

CUARTA.- Términos de Uso de los Servicios: Las Partes acuerdan que los Servicios serán prestados en la forma siguiente:

- a) El Cliente deberá realizar la Transferencia de Datos de los Materiales (por medio del Portal) y requisitar las Órdenes de Servicio correspondientes según el tipo de Servicio solicitado para cada caso.
- b) El Cliente no podrá exceder el Máximo Diario de Envíos ni en las solicitudes de Servicios ordinarios ni extraordinarios. En caso de que el Cliente exceda el Máximo Diario de Envíos de tipo Extraordinario, el Prestador consultará por medio de la Confirmación de Servicio, con el Cliente a fin de acordar si desea que dichos Materiales sean Procesados como Servicios Ordinarios o Extraordinarios; si esto no es aceptable para el Cliente, las Partes podrán acordar que los Materiales excedentes del Máximo Diario de Envíos no sean objetos de la prestación de los Servicios. El Procesamiento de los Materiales excedentes del Máximo Diario de Envíos estará sujeto a la disponibilidad del Prestador y éste se reserva el derecho de aceptar o rechazar dichas Órdenes de Servicio excedentes.
- c) El Cliente sólo podrá solicitar los Servicios por medio del Portal y únicamente usando las Órdenes de Servicio.
- d) El Prestador realizará los Servicios en Días y Horas Hábiles y los entregará en el Plazo Aproximado de Entrega señalados en las Órdenes de Servicio correspondientes. Los Plazos para los Servicios Ordinarios y Extraordinarios empezarán a contar desde el momento de la Confirmación de Servicio que realice el Cliente vía correo electrónico.
- e) El Prestador entregará las Transcripciones al correo electrónico proporcionado por el cliente para tal fin..
- f) El Cliente deberá enviar al Prestador los Materiales en cualquier Formato de Audio establecidos en la cláusula 2 subinciso "6" y con la Calidad de Salida de Audio de al menos 44.1 kHz y 128 kbps. Cualquier conversión de Formato de Audio, servicios de Traducción, Edición de Materiales, tendrá un costo adicional de acuerdo a lo establecido en el Anexo "2".

- g) Las Partes acuerdan que el Portal asignará automáticamente la prelación y orden en que los Materiales serán Procesados por el Prestador. Este orden será determinado por el momento en que el Cliente realice la Transferencia de Datos por medio del Portal. Será responsabilidad del Cliente el realizar la Transferencia de Datos de los Materiales en el orden en que desee recibir las Transcripciones independientemente del Plazo Aproximado de Entrega.
- h) El Cliente deberá aceptar o rechazar el Plazo Aproximado de Entrega y el monto de las contraprestaciones por el Servicio solicitado que le comunique el Prestador en la Orden de Servicio por medio de la Confirmación de Orden de Servicio en horario hábil. El Prestador comenzará el Procesamiento de los Materiales una vez que haya recibido respuesta del Cliente por la que acepte la prestación de los Servicios en los términos ofrecidos en la Orden de Servicio, es decir, cuando el Cliente envíe al Prestador la Confirmación de Orden de Servicio. En caso de que el Cliente sea omiso en aceptar o rechazar el Plazo Aproximado de Entrega y el monto de las contraprestaciones, así como en el caso en que el Cliente no proporcione instrucciones al Prestador para el caso en que el Prestador le comunique que la Calidad de Salida de Audio o el Formato de Audio no son suficientes y/o adecuados en los términos de lo previsto en el Contrato y sus Anexos, el Prestador podrá suspender, sin su responsabilidad, la prestación de los Servicios a que se refiera la Orden de Servicio que no haya sido aceptada o rechazada por el Cliente de manera oportuna. La suspensión durará hasta en tanto el Cliente produzca la respuesta al Prestador, momento en que comenzarán a correr el Plazo Aproximado de Entrega.
- i) El Cliente podrá verificar en el Portal el Estado de Avance que guarde el Procesamiento de los Materiales y en su caso dar contestación y el Cliente podrá enviar cualquier notificación que le envíe el Prestador vía correo electrónico con respecto al Procesamiento de los Materiales y en su caso dar contestación y el Cliente podrá enviar cualquier solicitud al Prestador por medio de correo electrónico.
- j) El Cliente acepta que los Materiales que Transfiera por medio del Portal son de su exclusiva propiedad y/o cuenta con la autorización por parte del titular o es titular de todos aquellos derechos de autor, derechos de propiedad industrial y reconoce que cuenta con el consentimiento para que los datos personales sean tratados de conformidad con la legislación aplicable. El Cliente se obliga a sacar en paz y a salvo al Prestador en caso de cualquier reclamación que llegaren a recibir y que tenga como base la prestación de los Servicios sobre los Materiales que le envíe al Prestador y en su caso a indemnizar al Prestador por cualquier pérdida, riesgo o gasto (incluyendo honorarios de abogados) generados como resultado de cualquier reclamo, procedimiento o juicio por difamación, violación a derechos de privacidad o publicidad, plagio, violación a derechos de autor o infracción de marcas o cualquier otro reclamo, procedimiento o juicio basado en los contenidos o temas que sean objeto de los Servicios.

QUINTA.- Responsabilidades y obligaciones del Prestador: Sin perjuicio de la obligación principal de prestar los Servicios, de acuerdo a los términos de las Cláusulas TERCERA y CUARTA precedente. Adicionalmente, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) **Configuración Computacional.**-El Prestador se compromete a asignar y mantener una Configuración Computacional adecuada para prestar los Servicios, de acuerdo al nivel de Servicio comprometido en este Contrato y sus Anexos. El Prestador no garantiza que la Configuración Computacional o su Software o Hardware, estén libres de cualquier defecto o error, o que cualquiera de ellos podrá ser corregido, o que funcionarán ininterrumpidamente, como tampoco que podrán satisfacer todas las expectativas del Cliente, salvo las transacciones y funcionalidades objetivas especificadas en el Contrato y sus Anexos. Así mismo, en los casos que el Cliente esté conectado a otras redes, nacionales o internacionales, la responsabilidad del Prestador se encontrará limitada a la integridad de los mensajes y/o Documentos Electrónicos una vez de éstos se encuentren dentro del Portal propiedad del Prestador, no haciéndose responsable por la integridad ni la calidad de dichos mensajes y/o Documentos Electrónicos que lleguen por o a través de otras redes, ajenas a Prestador.
- b) **Personal.**-El Personal asignado por el Prestador para la ejecución de los Servicios de Procesamiento contratados bajo este Instrumento, no tendrá vínculo, ni relación laboral, ni de dependencia alguna con el Cliente
- c) **Cumplimiento de Leyes, Normativa Aplicable y Autorizaciones.**-Será obligación del Prestador y de su exclusiva responsabilidad cumplir con toda la legislación y normativa aplicable exclusivamente en relación a los Servicios que se presten por el Portal. De este modo, el Cliente no asume obligación, ni responsabilidad alguna por los contenidos, información o datos procesados, transmitidos en el Portal que no hayan sido Trasferidos por y hacia el mismo Cliente en cumplimiento del presente instrumento.
- d) **Limitación general de responsabilidad.**-La responsabilidad del Prestador respecto a cualquier acto, error u omisión por las que pueda ser considerado legalmente responsable o que pueda constituir incumplimiento del Contrato bajo ningún supuesto superará el monto de la contraprestación que se establezca en la Orden de Compra correspondiente y la indemnización que reciba en tal razón será la única indemnización que reciba por pérdidas, Daños y/o Perjuicios. La responsabilidad del Prestador será única y exclusivamente por daños directamente atribuibles de manera fehaciente a la impericia, dolo o negligencia del Prestador hasta el monto total del presente contrato y con los límites establecidos en el presente Contrato. Adicionalmente el Prestador no tendrá responsabilidad alguna frente al Cliente si las acciones u omisiones del Cliente o de un tercero contribuyeron de cualquier manera a cualquier pérdida o si el daño es atribuible a fuerza mayor o cualquier otra razón ajena al control razonable del Prestador. En ningún caso el Prestador será responsable de cualquier pérdida de cualquier naturaleza, mencionando de manera enunciativa más no limitativa, pérdida de ahorros, pérdida de ganancias, pérdida de datos o cualquier otro daño indirecto, punitivo o consecuencial, ya sea con fundamento en la Ley o en el presente Contrato (incluyendo negligencia), responsabilidad en estricto sentido o basado en cualquier otra teoría jurídica.
- e) **Responsabilidad sobre los Datos.**- El Prestador no será responsable por realizar respaldos o resguardos electrónicos ni conservar de forma alguna ni en su integridad, ni en forma parcial, los Materiales o Transcripciones del Cliente por un periodo mayor al referido en este Contrato y sus anexos. El Prestador no responderá por la integridad de la información, programas, software o hardware que use, introduzca, despliegue, transmita de manera directa o indirecta por medio del Portal. El Prestador sólo será responsable por proteger la confidencialidad de la información, datos, archivos, software, aplicaciones, programas o cualquier otro Documento Electrónico que el Cliente ingrese, introduzca, Trasmita, envíe y/o reciba por medio del Portal. En ningún caso el Prestador será responsable por condiciones de error en cualquiera de los programas que conforman el Sistema o procedimientos operacionales, incluyendo aquellos proporcionados por el Prestador.
- f) **Errores y reposiciones.**- El Prestador estará obligado a realizar la reposición de Servicios prestados al Cliente con error por causas imputables al Prestador en los siguientes casos:
 - i. Cuando alguna de las publicaciones materia del presente instrumento no cumpla con las características aceptadas por el Prestador en la Confirmación de Servicio y los términos y condiciones que se detallan este instrumento.
 - ii. Cuando se varíe en forma importante la información transmitida por el Cliente para su procesamiento, (o sea cuando la Transcripción no sea fiel al audio o la Transcripción no contenga la totalidad de los datos que efectivamente consten en la versión enviada de los Materiales que hayan sido Transmitidos por el Portal. Las Partes acuerdan que se considerará como "Variación Importante" aquella en la que la diferencia entre los Materiales y la Transcripción sea mayor al 30% (TREINTA POR CIENTO) después de efectuar una comparación entre ambos.
 - iii. Las reclamaciones sobre una Transcripción mal realizada por el Prestador, deberá hacerse por escrito, por medio de notificación enviada por la Cuenta Asignada, dentro del término de 7 (SIETE) días hábiles contados a partir de la fecha original de entrega. En caso de ser procedente la reclamación, deberá ser realizada en un plazo no mayor a 24 (VEINTICUATRO) horas hábiles contadas a partir del momento de aceptación de la procedencia de la reclamación por parte del Prestador.
- g) **Obligaciones generales.**- El Prestador queda también obligado a prestar el servicio convenido dentro de los lineamientos generales e instrucciones dadas por el Cliente, poniendo todos sus conocimientos y recursos técnicos para desempeñar sus servicios, guardando un especial cuidado en las actividades que le fueron encomendadas siempre que se encuentren relacionados de manera directa con la prestación de los servicios materia del presente Contrato. Llevar a cabo todas las actividades y acciones necesarias a fin de dar cabal cumplimiento con todas y cada una de las obligaciones a su cargo incluidas en el presente Contrato.
- h) **Respaldo de transacciones y Seguro de Respaldo.**- A la terminación del presente Contrato, el Prestador otorgará una ventana de 45 (cuarenta y cinco) días naturales para que el Cliente proceda a elaborar el respaldo de todos sus Materiales y Transcripciones emitidas y recibidas durante el período en que estuvo vigente el presente Contrato. El Cliente libera al Prestador de cualquier responsabilidad de conservar sus registros, Materiales y/o Transcripciones después de la fecha de vencimiento del presente Contrato.

SEXTA.- Responsabilidades y obligaciones del Cliente: Sin perjuicio de la obligación principal de pagar el precio por los Servicios, de acuerdo a los términos de las Cláusula Segunda precedente, para efectos de que el Prestador pueda prestar los servicios el Cliente, éste tendrá además las siguientes obligaciones:

- a) **Sobre el Portal.**- El Cliente reconoce y el Prestador acepta que el Portal cuenta con el software necesario para proporcionar medidas de seguridad razonables para que el Cliente pueda hacer uso del Portal para recibir los Servicios. Por lo anterior, el Cliente se obliga a no deshabilitar, modificar la configuración o especificaciones, impedir la ejecución u operación de ningún programa, archivo, procedimiento, o elemento de software o hardware que se encuentre contenido en el Portal. El incumplimiento de

esta obligación será causal de terminación anticipada del presente Contrato. El Cliente acepta que no podrá realizar copias de dicho software sin autorización expresa y por escrito de quien tenga derecho a otorgarla. Asimismo el Cliente se obliga a no reproducir, ejecutar, usar, instalar, descargar en el Portal cualquier forma de aplicaciones, programas, archivos, software, logotipos y cualquier material que no sea propio, no sea licenciado o que se encuentre protegido por las leyes de Derechos de Autor y de Propiedad Industrial en términos de la legislación federal. El Cliente acepta que será responsable de cualquier violación a dichos ordenamientos y deberá pagar las sanciones que en su caso apliquen las autoridades competentes, liberando de cualquier responsabilidad civil, penal y/o administrativa al Prestador.

El Cliente implementará todas las medidas necesarias para salvaguardar el Portal propiedad del Prestador y la confidencialidad de los datos en él contenidos o alojados, incluyendo sin limitación:

- i. Permitir a sus empleados, agentes y terceros acceso al Portal solamente lo estrictamente necesario para que cumplan sus servicios normales para el Cliente y requerir, como condición a tal acceso, que ellos accedan a cumplir con las disposiciones de esta cláusula y este Contrato;
 - ii. Prohibir total o parcialmente a terceros el acceso al Portal;
 - iii. No permitir la remoción o alteración de los elementos incluidos en el Portal, manera enunciativa más no limitativa se mencionan los siguientes: avisos de privacidad, de derecho de propiedad industrial y/o intelectual o confidencialidad contenidos en el Portal;
 - iv. No desensamblar, descompilar o hacer ingeniería reversa del Portal;
 - v. No duplicar o reproducir el Portal ni cualquier información relacionada con él, excepto para los efectos de respaldo u otros específicamente autorizados por escrito por el Prestador y siempre que en estos únicos casos todo el derecho de propiedad industrial e intelectual y los avisos de confidencialidad sean incluidos en la copia.
- b) **Indicaciones Del Instructivo.**- El Cliente reconoce los beneficios que representan el uso del Portal propiedad del Prestador por virtud de este instrumento y se obliga a observar y acatar los lineamientos establecidos por el Prestador para el uso del Portal así como por los ordenamientos legales aplicables, mismos que el CLIENTE declara conocer y que se encuentran detallados en el "MANUAL OPERATIVO DEL PORTAL", mismo que se puede consultar en el portal de internet de TVOX en <http://www.tvox.com.mx/manuales> (al generar el manual nombrarlo contrato servicio express o promocional o algo para diferenciarlo del manual para clientes con contrato firmado) El proveedor no es responsable por la oportuna y/o correcta prestación de servicios o si el Cliente no atiende a las indicaciones señaladas en el instructivo de uso del Portal incluido en el referido manual.
- El Cliente deberá reportar al Prestador inmediatamente cualquier falla en el funcionamiento del Portal a fin de que éste pueda realizar una revisión y en su caso realizar las reparaciones necesarias.
- c) **No Modificación del Portal.**- El Cliente reconoce y acepta que no podrá llevar a cabo ningún tipo de alteración, modificación, mejora, o desarrollo al Portal o de cualquier manera basado o relacionado con el mismo, sin autorización previa y por escrito del Prestador.
- No obstante lo anterior, el Cliente reconoce expresamente la propiedad exclusiva del Prestador sobre cualquier modificación al Portal que llegare a desarrollar el Cliente sobre cualquier perfeccionamiento, modificación, alteración, mejora o desarrollo respecto del Portal, que por cualquier motivo desarrolle basado en él.
- d) **Normas de Seguridad de los Servicios.**- El Cliente será el único responsable de la supervisión, manejo, control y el uso que haga del Sistema y de los demás programas bajo licencia y/o material de soporte, incluyendo, entre otras cosas: (1) Asegurar la correcta configuración de máquinas, la instalación de programas, los controles de auditoría y los métodos operativos que corresponda;(2) establecer planes de respaldo adecuados basados en procedimientos alternos y/o basados en acceso a personal de programación calificado, para diagnosticar o reparar defectos en los programas en el caso de fallas en programas; (3) implantar los procedimientos y controles suficientes para satisfacer sus necesidades de protección y de exactitud de la entrada y salida de datos; y (4) implantar los procedimientos suficientes para el re-arranque y la recuperación de la información en caso de fallas.
- e) **Adopción de Medidas Preventivas.**-Las Partes dejan constancia que los equipos y programas computacionales son herramientas para el procesamiento de datos que por su naturaleza, están sujetos a eventuales fallas o interrupciones, ya sea en el funcionamiento del Hardware o Software; o de la configuración como tal, así como las eventualidades a las que están sujeta la Configuración Computacional y cualquiera de sus componentes que el Prestador utilice para prestar los Servicios. El Cliente conviene y se obliga a tomar todas las medidas preventivas necesarias para proteger su información, elementos o datos, debiendo contar con los respaldos correspondientes, previo a la presentación de los Servicios contratados, liberando al Prestador de toda responsabilidad derivada de cualquier pérdida, daño y/o perjuicio que pudiera surgir como consecuencia del incumplimiento de esta obligación. El Cliente conviene en que tomará las medidas apropiadas con respecto a sus empleados u otras personas a quienes se permita el acceso a los programas y/o material de soporte, a fin de satisfacer sus obligaciones de acuerdo con el presente Contrato en lo que se relaciona con el uso, copia, modificación, protección y seguridad de los programas y materiales de soporte.
- f) **Pago.**- Efectuar puntualmente los pagos de la contraprestación conforme a lo establecido en el Cláusula SÉPTIMA del presente Contrato.
- g) **Obligaciones generales.**- El Cliente se obliga a solicitar los Servicios por medio del Portal en la siguiente manera:
- i. El Cliente se obliga a enviar los Materiales por medio del Portal y recibir las Transcripciones en el correo electrónico que proporcione al Prestador.
 - ii. El Cliente se obliga a respetar los procedimientos de terminación anticipada en los términos del presente instrumento.
 - iii. El Cliente se obliga a verificar con regularidad la cuenta de correo electrónico que proporcionó al Prestador por virtud del presente Contrato. Asimismo, el Cliente deberá verificar con regularidad las notificaciones que el Prestador le envíe al Cliente a fin de conocer con oportunidad cualquier comunicación o incidencia que el Prestador le realice por este medio, de acuerdo a lo convenido por las Partes.
- h) **Reconocimientos del Cliente.**- El Cliente expresamente reconoce lo siguiente:
- i. Limitación de Servicios.- Que el Prestador, sus filiales, subsidiarias, empleados, contratistas y/o directivos NO serán responsables por proporcionar, facilitar, gestionar, tramitar, auxiliar, realizar a favor del Cliente ningún servicio diverso a los expresamente ofrecidos por virtud de este Contrato.
 - ii. Que el Prestador y en su caso los propietarios o poseedores de las instalaciones que contengan de la información del portal en donde reside el dominio del Portal se reservan el derecho de retirar equipos y/o modificar las instalaciones siempre que conserven las características de idoneidad, seguridad a juicio del Prestador.
 - iii. Que el Portal en donde reside, se recibe, transmite y entrega las Grabaciones de audio y/o Materiales Audiovisuales y/o las Transcripciones que corresponden a la prestación de los Servicios reúne todas las condiciones de operatividad necesarias para su uso.
 - iv. No será imputable al Prestador circunstancias ni consecuencias que pueda sufrir el Cliente debido al desconocimiento, impericia o negligencia en el uso de herramientas, materiales didácticos, sitios o direcciones electrónicas, equipos de cómputo, programas, software o hardware, medios de almacenamiento de datos ya sea ópticos o digitales que puedan afectar el desempeño o ejercicio de sus facultades y derechos referidos en el presente contrato e incluso que puedan impedir parcial o totalmente, temporal o permanentemente el uso y disfrute de los servicios materia de este instrumento.
- i) **Entrega de Información Necesaria.**-El Cliente se obliga desde este momento a proporcionar oportunamente al Prestador o a su personal asignado para la prestación de los Servicios todo y cualquier dato, antecedente o información, incluyendo la Información Confidencial, que sea requerida o necesaria por aquellos para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones bajo este Contrato mismos que acusaran recibo formal.
- j) **Cumplimiento del Leyes y Normativa Aplicable y Autorizaciones.**- Será obligación del Cliente y de su exclusiva responsabilidad cumplir con toda la legislación y normativa aplicable a las actividades que llevará a cabo por medio de los Servicios contratados.

SÉPTIMA.- Pago: El Cliente deberá pagar al Prestador las cantidades correspondientes a los precios de los Servicios por periodos en los siguientes términos:

1. Pagos contra entrega y de acuerdo al volumen de transacciones efectuadas, según las tarifas referidas en el Anexo "1", cuyo pago será exigible y deberá ser realizado al recibir notificación vía correo electrónico por parte del Prestador de la conclusión del procesamiento del material objeto de este contrato. Para estos efectos, el Prestador pondrá, electrónicamente, a disposición del Cliente (vía correo electrónico a la dirección proporcionada al Cliente por el Prestador, o directamente en el Portal), los antecedentes que respaldan el volumen de dicha transacciones. El Cliente deberá realizar el pago vía depósito bancario o vía transferencia electrónica a favor del Prestador para lo cual deberá solicitar la cuenta bancaria correspondiente para realizar el pago al Prestador.
2. Pagos por medio de medios electrónicos como tarjetas de crédito y/o débito, por medio de los portales de pagos de terceros como PAYPAL. En el caso de utilizar estos medios de pago electrónico y se actualizarán los procesos determinados por las cláusulas DÉCIMA, DÉCIMA PRIMERA, Y DÉCIMA CUARTA, se aplicarán los descuentos de las comisiones bancarias a cargo sobre EL PRESTADOR de conformidad a lo establecido en la cláusula DÉCIMA.

No podrá alegarse caso fortuito o fuerza mayor en relación con los pagos que deberán efectuarse y, en consecuencia, la ocurrencia de cualquiera de dichos eventos no liberará en ningún caso al Cliente de la obligación de pago de cualquier suma adeudada al Prestador en virtud de este contrato.

El Prestador podrá de manera discrecional aceptar pagos iniciales, parciales o a cuenta del total del monto establecido en la cláusula PRIMERA del presente instrumento. En su caso, el convenio de pagos excepcional se establecerá en convenio modificatorio que formará parte integral del presente documento. Para el caso en que existan adeudos a cargo del Cliente, éste se obliga a suscribir los títulos de crédito o garantizar de cualquier otra forma que le sea requerida que realizará los pagos correspondientes a fin de cubrir la totalidad de las contraprestaciones a que se refiere la presente cláusula. El Cliente conviene que la negativa para suscribir los títulos correspondientes, o para el caso en que no proporcione las garantías de pago a favor del Prestador, constituirá una causal de rescisión imputable al Cliente.

En caso de que el Prestador suspenda los Servicios al Cliente por virtud de que se constituya en mora, aquel no estará obligado a realizar ajustes en las actividades, ni reprogramar entregas, plazos aproximados de entrega, elaborar transcripciones adicionales y/o prestar servicios diversos o adicionales a los contratados a favor del Cliente. Asimismo, el Prestador no será responsable por los daños o perjuicios y/o atraso en las actividades que pudiera sufrir el Cliente que se constituyera en mora y que sufriera la suspensión de los Servicios por virtud de tal circunstancia.

Las Partes en este acto acuerdan que el incumplimiento del pago puntual de cualquiera de los montos adeudados por el Cliente otorgará el derecho al Prestador para cancelar la o las facturas correspondientes que ya se hayan emitido, sin mayor necesidad de declaración judicial y con el único requisito de notificar al Cliente una vez que la factura se haya cancelado.

El incumplimiento en la realización, en tiempo y forma, de cualquiera de los pagos pactados en términos del presente Contrato a cargo del Cliente generará intereses moratorios, que se devengarán a partir del día siguiente del incumplimiento de pago. Los intereses moratorios se causarán a razón de una tasa mensual del 3% (tres por ciento) calculado sobre el monto del pago vencido no pagado. Cuando los intereses moratorios deban ser calculados por periodos menores a un mes calendario, éstos se calcularán multiplicando el porcentaje de 0.1% (cero punto uno por ciento) por cada día de atraso en el pago correspondiente.

Para el caso en que discrecionalmente, el Prestador acepte recibir pagos parciales, la exigibilidad de las obligaciones a cargo del Prestador que según su fecha de cumplimiento deban realizarse con posterioridad a la realización de cualquiera de los pagos parciales, estará supeditada a la realización de los pagos parciales en el tiempo y monto que se encuentren pendientes pago.

El Prestador tendrá derecho a terminar el presente Contrato en el caso en el que el Cliente incumpla cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente, en cuyo caso, el Cliente deberá pagar a El Prestador: i) todas las cantidades debidas por el Cliente por el presente y ii) pagar intereses moratorios referidos en al presente cláusula.

Se considerará que el Cliente ha incumplido cuando: i) incumpla con la realización de cualquier pago debido dentro de los 2 (DOS) días siguientes al requerimiento de pago del Prestador respecto a la cantidad debida e ii) incumplimiento del Cliente para ejecutar cualquier obligación asumida en el presente dentro de los 2 (DOS) días hábiles siguientes al requerimiento de cumplimiento de El Prestador.

OCTAVA.- Horario de Prestación de Servicio: El Prestador realizará los servicios objeto de este Contrato en su horario hábil, que es de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 hrs., exceptuando los siguientes días que son considerados como días festivos:

Día	Concepto
05 de febrero	Aniversario de la Promulgación de la Constitución de 1917
21 de Marzo	Aniversario del Natalicio de Benito Juárez
Según corresponda	Jueves Santo
Según corresponda	Viernes Santo
01 de Mayo	Día del Trabajo
15 de Septiembre	Aniversario del Inicio de la Independencia
16 de Septiembre	Aniversario del Inicio de la Independencia
02 de Noviembre	Celebración de día de Muertos
20 de Noviembre	Aniversario de la Revolución Mexicana
24 de Diciembre	Nochebuena
25 de Diciembre	Navidad
26 al 31 de Diciembre	Fin de año
01 de Enero	Año Nuevo

* Nota importante: Para el 5 de febrero, el 21 de marzo y el 20 de noviembre, en apego a la Reforma al artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo vigente a partir del día 18 de enero del 2006 y mientras esta no sea modificada, la aplicación del día no laboral se hará de la siguiente manera:

Día	Concepto
05 de febrero	Aplica el 1er. lunes de febrero
21 de Marzo	Aplica el 3er. lunes de marzo
20 de Noviembre	Aplica el 3er. Lunes de noviembre

Si el Cliente desea atención durante estos días por cualquier causa, deberá solicitarla por anticipado al Prestador con mínimo diez días naturales de anticipación y éste será sujeto a disponibilidad del Prestador y aceptación del cargo adicional al costo de los Servicios, mismo que deberá ser aceptado expresamente por el Cliente.

NOVENA.- Vigencia: El presente Contrato tendrá una vigencia de 365 DÍAS NATURALES a partir de la fecha a tal fin establecida en el ANEXO "A" salvo que termine anticipadamente de acuerdo a lo señalado en la presente Cláusula, las Partes han convenido que este Contrato se renovará tácitamente y automáticamente por periodos iguales y sucesivos de 365 días cada uno, a menos que cualquiera de las Partes dé aviso por escrito a la otra de su intención de no perseverar y de terminar el presente contrato, con una anticipación de, al menos, 30 DÍAS NATURALES de la fecha de vencimiento del plazo original o de cualquiera de sus renovaciones o prorrogas.

Al término normal o anticipado del Contrato, las Partes deberán devolverse todos los antecedentes, información, Hardware o Software de su propiedad y que hayan sido utilizados por la otra para la ejecución de los servicios contratados en los términos pactados en el presente, los antecedentes deben ser solicitados por escrito y entregados o recogidos en las oficinas del Prestador durante los 10 (DIEZ) días corridos a partir de dicho término. La duración mínima de este instrumento privado será de 3 (TRES) meses contados a partir de la fecha de suscripción.

DÉCIMA.- DEVOLUCIONES EN NUMERARIO

EL CLIENTE entiende y acepta que no estará facultado para exigir a EL PRESTADOR el reembolso en numerario bajo ninguna circunstancia, a excepción de las contenidas en los casos determinación, rescisión consideradas en la cláusula DÉCIMA CUARTA del presente contrato y solo después de agotar el procedimiento aplicable al caso concreto y que se detalla en la cláusula NOVENA de este documento. EL CLIENTE reconoce que las cantidades que en su caso procedan para el caso de devolución sólo podrán ser requeridas y entregadas al titular del presente contrato o su apoderado legal en términos de lo previsto por la cláusula NOVENA.

Para el caso en que proceda la devolución, EL CLIENTE está de acuerdo en suscribir documento con firma autógrafa en donde se detallen las cantidades que le sean efectivamente enteradas por EL PRESTADOR.

Para el caso en que proceda la devolución solicitada por EL CLIENTE, y siendo que los pagos correspondientes se hubiesen realizado con un medio de pago electrónico como tarjeta de crédito y/o débito por medio de los portales de pago como PAYPAL, a los descuentos aplicables por lo establecido en la presente cláusula, deberá añadirse las retenciones que EL PRESTADOR deba efectuar en base a las comisiones DEBITADAS por los servicios de pagos electrónicos y planes de MESES sin intereses, cargados por los servicios de el Portal de pagos a EL PRESTADOR, según aparezcan en las documentales que para tal efecto emita, aún por medios electrónicos, los prestadores de servicios financieros o de pago electrónico correspondientes, documentos que serán válidos, salvo prueba en contrario por parte de EL CLIENTE.

DÉCIMA PRIMERA.- Suspensión y reprogramación de los Servicios:

1. **Reprogramación.-** Mediante aviso al Prestador con por lo menos 6 horas dentro del horario laboral de antelación al Plazo Aproximado de Entrega, el Cliente podrá gratuitamente:
 - a) Posponer la Fecha de Entrega de los Servicios
 - b) Cancelar las Órdenes de Servicios de manera total o parcial, ya sea temporal o definitiva.
2. **Cancelación.-** El Cliente puede Cancelar de manera gratuita una Orden de Servicio hasta el día y la hora contenidas en la Orden de Servicio misma en que se establece se comenzará a trabajar el Material, de hacerlo de forma extemporánea, el Cliente deberá pagar al Prestador la mitad del importe de la Orden de Servicio.

DÉCIMA SEGUNDA.- Propiedad industrial y Derechos de Autor: El Prestador no tendrá el derecho de transmitir, copiar o permitir el uso de los logotipos, fotografías, diseños, marcas y nombres comerciales propiedad del Cliente a menos que éste autorice, por escrito, aun por medios electrónicos, el uso de la información propiedad del Cliente. Se establece que el Portal, así como el código fuente que comprende la aplicación, cualquier otro componente desarrollado para su debido funcionamiento, diseño y documentación son propiedad del Prestador, por lo que el Cliente no tendrá derecho alguno sobre los mismos.

El Cliente autoriza a el Prestador que por lo que hace a los Servicios que se realicen por medio del Portal, se utilice la marca, nombre comercial, imágenes y fotografías propiedad del Cliente y que previamente le ha proporcionado; por lo que la utilización de dichos conceptos exclusivamente se realizará a fin de cumplir con los Servicios materia del presente contrato, sin que tenga derecho éste a reclamar cantidad alguna por la utilización de los mismos; por su parte el Prestador deberá de abstenerse a realizar la utilización, copia, registro, explotación, transferencia, disposición de dichos conceptos una vez concluido, por cualquier causa, el presente contrato, debiendo suprimir del Portal todo lo que haya proporcionado el Cliente.

Se establece que la marca, nombre comercial, las Grabaciones de Audio y/o los Materiales Audiovisuales y texto que haya enviado, entregado o transmitido el Cliente a través del Portal para su Transcripción y/o en general para que ser objeto de la prestación de los Servicios, son de su exclusiva propiedad o que tiene derecho a la utilización de los mismos, por lo que libera de cualquier responsabilidad a el Prestador, ya sea por reclamaciones de terceros, autoridades, resoluciones judiciales o administrativas, siendo el único responsable, tanto su contenido como de su legalidad. Asimismo, el Prestador manifiesta que marca, código fuente, diseños, documentos, procesos, nombre comercial, así como sobre cualquiera de sus productos intermediarios y/o productos derivados y sus correspondientes diseños y su respectiva documentación, susceptibles de ser considerados propiedad intelectual, y texto del Portal diversos a aquellos a los proporcionados por sus clientes, son de su exclusiva propiedad o que tiene derecho a la utilización de los mismos, por lo que libera de cualquier responsabilidad al Cliente ya sea por reclamaciones de terceros, autoridades, resoluciones judiciales o administrativas, siendo el único responsable el Prestador.

Por otro lado, también queda explícitamente acordado por las Partes que todo producto, elemento, herramienta, programa, invento, descubrimiento o mejora de ideas, conceptos y conocimientos que se usen legítimamente o desarrollen por el Prestador, son y serán propiedad exclusiva del mismo, a excepción de los Documentos Electrónicos que proporcione el Cliente para la ejecución del presente contrato.

No se considera un secreto industrial la información que sea del dominio público, la que resulte evidente para un técnico en la materia, con base en información previamente disponible.

DÉCIMATERCERA.- Confidencialidad: Las Partes mantendrán en confidencialidad de cualquier información proporcionada o revelada a la otra parte relacionada con los negocios, clientes y/o pacientes de la parte que revela la información, así como éste Contrato de Prestación de Servicios y sus términos, incluyendo el precio y otros términos financieros bajo los que el Cliente reciba la prestación de los servicios. Cada una de las Partes empleará las medidas de seguridad razonables para proteger la información revelada, reconociendo las Partes que en ningún caso dichas medidas de seguridad serán menores a aquellas medidas de seguridad que emplee para proteger su propia información confidencial, y solamente revelará dicha información a sus empleados, agentes y subcontratistas en la medida en la que requieran tener acceso a dicha información. Las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente no serán aplicables a cualquier información i) que esté en el dominio público con anterioridad a su revelación, ii) que haya sido del conocimiento de cualquiera de las Partes sin que haya existido una violación de una obligación de confidencialidad o iii) que se requiera la revelación de la información por orden de cualquier autoridad competente, siempre y cuando se notifique de manera inmediata a El Prestador respecto a dicha revelación.

Las Partes se obligan a que sus dependientes involucrados en la operación del presente Contrato, mantendrán estricta reserva y no divulgaran, los datos, informaciones, cifras o cualquier otro antecedente que se desprenda de los documentos o dichos de carácter reservado y/o de la Información Confidencial que le proporcione directamente la otra parte. Específicamente, queda prohibido a las Partes y su personal revelar las condiciones técnicas de este Contrato. Las Partes acuerdan que ninguna de ellas no podrá utilizar en forma alguna para sí ni conservar información sobre la base de datos de la otra parte dueña o emisora de la información, sin previo acuerdo y autorización por escrito de la otra parte dueña o emisora de la información.

El incumplimiento de cualquiera de las Partes de la obligación de confidencialidad, será causal de rescisión del presente Contrato, debiendo la parte que incumpla, indemnizar por concepto de daños y perjuicios que sean consecuencia de este incumplimiento.

DÉCIMA CUARTA.- Terminación y Rescisión administrativa: El presente Contrato terminará anticipadamente y sin necesidad de resolución o declaración judicial alguna o de otra índole similar, según acuerdan las Partes en éste acto, en los siguientes casos:

- a) En el caso de que el Cliente no cumpla con las obligaciones contraídas en términos del presente Contrato.
- b) Si el Cliente, por causas no imputables al Prestador decidiera u ocasionara dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, con independencia de las demás penas convencionales pactadas, se aplicarán las siguientes penalizaciones:
 - i. Si la terminación anticipada no fuera solicitada con antelación al plazo referido en el inciso 1) de la Cláusula DÉCIMA PRIMERA de este contrato, el Cliente deberá pagar al Prestador una pena convencional equivalente al 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) del Precio Total pactado por las Partes como contraprestación por los Servicios solicitados.
 - ii. Si la terminación anticipada fuera solicitada después de que haya dado inicio la prestación de los Servicios y antes de que concluya el Plazo Aproximado de Entrega, el Cliente deberá pagar al Prestador una pena equivalente al 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del Precio Total pactado por las Partes como contraprestación por los Servicios solicitados.
 - iii. Si la terminación anticipada fuera solicitada después de que haya concluido el Plazo Aproximado de Entrega, el Cliente deberá pagar al Prestador una pena equivalente al 90% (NOVENTA POR CIENTO) del Precio Total pactado por las Partes como contraprestación por los Servicios solicitados.

Las penalizaciones antes descritas en la presente Cláusula deberán ser pagadas al Prestador por el Cliente con la sola solicitud del Prestador sin que exista mandato judicial de por medio, en un plazo máximo de 5 (CINCO) días naturales posteriores a la referida solicitud.

- c) Se considerará un incumplimiento conforme a éste Contrato, con el correspondiente derecho de determinación o rescisión administrativa, si se actualiza cualquiera de los siguientes supuestos:
 - i. En caso de que el Cliente omita pagar cualquier monto pactado en términos del presente Contrato.
 - ii. En caso de que el Cliente no proporcione al Prestador las facilidades requeridas para la prestación de los Servicios.
 - iii. El Cliente destine el Portal para un uso distinto al establecido en este Contrato.
 - iv. En caso de una violación por alguna de las Partes a cualquier disposición de este Contrato de sus anexos, leyes o reglamentos aplicables respecto de la prestación de los Servicios (que no se relacione con un incumplimiento de pago) cuya violación siga sin ser subsanada, a satisfacción de la otra Parte, por un período de 5 (CINCO) días naturales después del aviso por escrito a la otra parte detallando de manera fundamentada dicha violación.
 - v. Si por causas imputables al Prestador, no se inicia la prestación de los Servicios en la fecha convenida o si estos se suspenden injustificadamente en forma definitiva o temporal.
- d) Cualquiera de las Partes podrán poner término inmediato a este Contrato, mediante notificación escrita sin necesidad de trámite, ni de declaración judicial alguna, en caso de que la otra parte cayera en insolvencia. Para todos los efectos del presente Contrato, se entenderá que cualquiera de las Partes ha caído en insolvencia:
 - i. Si ella misma solicita su propia quiebra o liquidación o si la otra parte u otro acreedor solicita la quiebra de ella y dicha solicitud es aprobada por el Tribunal de primera instancia, o si se formulan proposiciones de convenio, sea judicial o extrajudicial, y éstas fueran rechazadas, o se determine el nombramiento de designación de un síndico, fiduciario, o cualquier otro funcionario u interventor, si la Parte da inicio a concurso mercantil, liquidación, disolución, reorganización, reestructuración o escisión de la Parte o de sus deudas, conforme a cualquier ley de concursos mercantiles o de reorganización o beneficio de deudores, o existe alguna reducción de cualquier parte substancial de sus respectivas propiedades a través de su asamblea de accionistas o consejo de administración o de cualquier otra forma, resuelva mediante los actos corporativos necesarios autorizar cualquiera de los eventos que se describen en este subinciso; o cualquier autoridad competente declare una moratoria o suspensión de pagos, por cualquier causa.
 - ii. Si por vía de medidas prejudiciales o precautorias se obtienen en su contra secuestros, retenciones o prohibiciones de celebrar actos o contratos respecto de sus bienes que afecte o limite en forma importante su operación y/o administración normal.
 - iii. Si ella dejare de pagar generalmente sus deudas según dichas deudas sean pagaderas, admite en cualquier forma su estado de insolvencia u ocurriere cualquier otro hecho que igualmente evidencié su estado de insolvencia notoria, o lleve a cabo una cesión en beneficio de acreedores; o se entable cualquier procedimiento.
- e) Las Partes recíprocamente deberán rendirse cuentas de las sumas y conceptos que pudieran adeudarse y efectuar el pago correspondiente.
- f) Las Partes acuerdan que no se darán por terminados, afectarán o dejarán sin efectos derechos u obligaciones de cualquiera de las Partes que se hubieren creado con anterioridad a su terminación o que, en los términos de este Contrato, sobrevivan a dicha terminación.
- g) Las Partes deberán restituirse mutuamente todos los bienes y/o listados y/o información y/o soportes magnéticos, etc.; que se hubieran proporcionado conforme a este Contrato, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en la que el Contrato hubiera concluido y deberán abstenerse de utilizar la información proporcionada por el Cliente para cualquier acción comercial específica y directa, así como a ceder dicha información a terceras personas.

DÉCIMA QUINTA.- Disposiciones Misceláneas: Para normar las relaciones contractuales presentes y las demás futuras ocasionadas directa o indirectamente, comprendidas las que ocurran por cuenta de terceros las Partes establecen el siguiente:

- a) **Protección de datos personales.** El Cliente y/o su representante reconocen que los datos personales que ha entregado al Prestador, son pertinentes, correctos y están actualizados. Asimismo, el Cliente en este acto expresa su consentimiento para que estos datos personales sean tratados de manera necesaria, adecuada y relevante conforme a la finalidad del presente Contrato. El Prestador manifiesta que el Aviso de Privacidad relacionando con el presente Contrato se encuentra publicado en el Portal. El Cliente manifiesta que cuenta con todas las autorizaciones correspondientes para tratar datos personales, y, en consecuencia libera al Prestador de cualquier responsabilidad de conformidad con los términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares respecto de cualquier actividad en la que esté relacionada El Prestador y/o sus empleados al momento y con motivo de la ejecución del presente Contrato.
- b) **Conservación y Consulta de Archivos y Expedientes.** Las Partes acuerdan que todos los registros, expedientes y cualquier otra documentación generada con motivo del estudio objeto de este Convenio y que obre en poder de cualquiera de ellas, deberá ser conservada durante un periodo obligatorio de 365 DÍAS, en el entendido que dicho plazo es el acuerdo entre las Partes; no obstante las Partes están obligadas a observar lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y disposiciones complementarias, respecto a la documentación e información que efectivamente posean.
- c) **Representación e Información.** Sólo se considerará como titular de los derechos contenidos en el presente instrumento a la persona física o representante legal de la persona moral que haya suscrito el presente instrumento, por lo que sólo el titular podrá hacer solicitudes, dirigir comunicaciones, ejercer los derechos, requerir información por cualquier vía al Prestador. El Cliente reconoce y acepta que la obligación de proporcionar información, atender y responder solicitudes y de exigir el cumplimiento al Prestador solo puede ser ejercitada por el Cliente o su apoderado legal sin que pueda hacer extensiva dicha facultad a diversa persona física o moral sin dar aviso por escrito con las facilidades a que se refiere el párrafo siguiente.
Para el caso en que el Cliente desee oír y recibir notificaciones, valores y documentos y/o ser representado, otorgar poder, tener un mandante o procurador para trámites relacionados con los servicios materia del contrato deberá presentar al Prestador el otorgamiento formal de dicho mandato por escrito mediante CARTA PODER original escrita otorgada ante dos testigos y deberá incluir copia simple de identificación oficial del otorgante y del apoderado. El Prestador no estará obligado a proporcionar por ninguna vía, ninguna información a persona física o moral alguna diversa del Cliente si es que no se ha cumplido el procedimiento a que se refiere este inciso.
- d) **Caso Fortuito y Fuerza Mayor.** Para los efectos referidos, por caso fortuito o fuerza mayor se entenderá como el acontecimiento que está fuera del dominio de las Partes, que no se pueda prever, o que aun previéndolo no se pueda evitar y que impida de manera insuperable cumplir la conducta debida conforme a lo estipulado en este contrato. En tal caso la parte afectada se obliga a comunicar a la otra, toda la información que corresponda a efecto de tomar la determinación que de común acuerdo determinen las Partes.
Caso fortuito o fuerza mayor incluirá, en forma enunciativa más no limitativa, los siguientes actos o eventos, o cualquier otro acto o eventos similares igualmente graves que impidan a la parte afectada el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato:
 - i. Fenómenos de la naturaleza tales como tormentas, inundaciones, relámpagos, terremotos e incendios;
 - ii. Guerras, disturbios civiles, motines, insurrecciones, sabotaje y actos terroristas;
 - iii. Desastres de transportación, ya sean marítimos ferroviarios, aéreos o terrestres;
 - iv. Huelgas u otras disputas laborales en México que no se deban al incumplimiento de algún contrato laboral por parte de la parte afectada;
 - v. Actos u omisiones de una autoridad gubernamental que no hayan sido inducidos voluntariamente o promovidos por la parte afectada o que sobrevengan como consecuencia de algún incumplimiento de sus obligaciones, y;
 - vi. La interrupción, suspensión o caída de los servicios de telefonía y/o comunicaciones,

Queda expresamente entendido que caso fortuito o fuerza mayor no incluirá la dificultad económica (incluyendo sin limitación, cualquier procedimiento de quiebra o suspensión de pago).

El Prestador no responderá por interrupciones, ni retardos ni por atrasos en la prestación de los Servicios ni por toda a cualquier interrupción o suspensión de funcionamiento u operación de la Configuración Computacional y/o de cualquiera de sus componentes de Hardware o Software o por la falta de cumplimiento de alguna otra o todas las obligaciones contraídas bajo este Contrato, cuando ellos sea atribuible o se deba a caso fortuito o a causas de fuerza mayor.

- e) **No Exclusividad.** Durante la vigencia del presente Contrato y con posterioridad a su término, cualquiera sea su causa, el Prestador podrá prestar a terceros, como asimismo, el Cliente podrá contratar con otros proveedores, iguales o similares Servicios a los que son objeto del presente Contrato, sin que ello genere derecho de ninguna naturaleza para las Partes.

- f) **Relaciones Laborales.**El presente Contrato constituye una relación civil no subordinada entre el Prestador y el Cliente, por lo tanto, en ningún caso podrá considerarse que existe relación laboral entre ninguna de las Partes. Por tal motivo, el Prestador se compromete a sacar a salvo y en paz al Cliente de cualquier reclamación laboral interpuesta en su contra en virtud de la prestación de los servicios pactados.
- g) **De La Estructura Del Contrato.**Para todos los efectos a que haya lugar, forman parte integrante del Contrato, sus Anexos, así como cualquier documento modificatorio o complementario de ellos, mismos que deberán estar firmando para las Partes contratantes para que sean válidos. Las Partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no ha habido vicio, dolo o mala fe que afecte el consentimiento. El presente Contrato, incluyendo todos sus anexos y cualquier parte adicional que se anexe al presente, constituyen la totalidad del acuerdo entre las Partes en relación con el objeto del presente y prevalecerá sobre cualquier otro acuerdo escrito o verbal hecho con anterioridad a la fecha de firma del presente. El presente Contrato sólo podrá ser modificado por escrito debidamente firmado por los representantes legales correspondientes de cada una de las Partes.

El Cliente acepta que el Prestador podrá modificar las características y contenido del Portal siempre que se conserven las características necesarias y suficientes para la permitir la prestación de los Servicios, sin que esto otorgue derecho al Cliente para terminar o rescindir el presente instrumento. Asimismo las Partes acuerdan que se podrán realizar cambios o adiciones en los registros de Licencias o Derechos de Autor aplicables al Portal. Para el caso de los supuestos a que se refiere este párrafo, el Prestador notificará POR MEDIO DE SU CUENTA Y UN MENSAJE DE CORREO ELECTRÓNICO al Cliente de las modificaciones necesarias, mismas QUE SE PUBLICARAN EN EL PORTAL 10 DÍAS NATURALES PREVIOS A ENTRAR EN VIGOR. En la inteligencia que de no estar de acuerdo el Cliente con los nuevos términos y condiciones, éste podrá dar por terminado el contrato mediante aviso por escrito entregado al Prestador dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes a la IMPLEMENTACIÓN DE DICHOS CAMBIOS surtiendo efecto la terminación a los 5 (CINCO) días naturales siguientes, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones pendientes y sin perjuicio de las demás disposiciones establecidas en este contrato. En caso de que el Prestador no reciba aviso de terminación en el mencionado plazo se entenderán aceptados los nuevos términos y condiciones.

- h) **Indivisibilidad del Contrato.** La renuncia personal de cualquier derecho por cualquiera de las Partes por la imposibilidad legal o práctica de dar cumplimiento a cualquiera de las obligaciones existentes a su cargo, aún por caso fortuito o causa de fuerza mayor, no impedirá que el resto de las obligaciones en el contrato establecidas surtan plenamente sus efectos, pero si lo anterior impidiera el cumplimiento cabal de las obligaciones de alguna de las Partes, esto sería causa de terminación instantánea del contrato.
Si por razón de alguna ley o reglamento aplicable (existente a la fecha de firma de este Contrato o con posterioridad) alguna estipulación de este Contrato resulta nula o no exigible, el resto del presente Contrato, permanecerá vigente y surtirá plenos efectos.
- i) **Alcance del Contrato.**Este Contrato no crea más derechos y obligaciones que aquellos previstos en su clausulado, motivo por el cual cada una de las Partes será responsable de cumplir frente a las autoridades y a los particulares, todas las obligaciones que adquieran como consecuencia de las actividades que conforme a este contrato van a realizar. En este sentido ninguna de las Partes podrá considerarse como representante de la otra parte, por tanto no podrán contraer obligaciones, aceptar pagos o asumir responsabilidad a nombre o por cuenta de la otra parte. Las Partes están de acuerdo en que, nada de lo aquí estipulado constituirá ni podrá ser interpretado como constitutivo o creador de sociedad o asociación en participación entre las Partes del presente contrato, siendo la relación entre las mismas exclusivamente de prestador de servicios y de cliente.
- j) **Renuncia de Derechos.** Las Partes acuerdan que la falta de alguna de las mismas en solicitar la estricta ejecución de cualquier disposición de éste contrato de prestación de servicios o de ejercer cualquier derecho o recurso, no se considerará como una renuncia a cualquier derecho o recurso ante cualquier incumplimiento y la elección de cualquiera de las Partes de algún recurso en particular no excluirá otros derechos o recursos que puedan existir y todos los derechos y recursos de cada parte serán acumulativosLa condonación, perdón o consentimiento a cualquier violación o incumplimiento del presente contrato en lo tocante a sus declaraciones, garantías o cláusulas, deberá otorgarse por escrito y no se entenderá como otorgado a favor de ninguna otra violación o incumplimiento precedente o subsecuente ni afectará los derechos que de éstos se deriven.
- k) **Admisibilidad y Valor Probatorio de los Registros, archivos Y Certificados, magnéticos, digitales o electrónicos.** En caso de divergencia o desacuerdo sobre la correcta presentación de los Servicios materia de este Contrato, las Partes no podrán cuestionar la admisibilidad probatoria de los registros, archivos, documentos o certificados magnéticos que den cuenta de fechas, horarios, envíos, recepción, contenido y cantidades de datos o información almacenada o transmitida entre las Partes y respecto de terceros, los que tendrán un valor probatorio equivalente al que el derecho le otorga a los instrumentos escriturados y soportados en papel, siempre que dichos archivos y/o documentos electrónicos, grabaciones de audio, materiales audiovisuales, transcripciones o registros sean generados, emitidos, contenidos, transmitidos procesados y/o entregados por medio del Portal.
- l) **Cesión.** Los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato no podrán ser transmitidas por el Cliente sin que medie consentimiento previo y por escrito del Prestador, salvo que la cesión se lleve a cabo a favor de alguna subsidiaria, afiliada o empresa de factoraje financiero, en cuyo caso bastará con una notificación de la cesión, con treinta días de anterioridad a la fecha en la que se pretenda que surta efectos la cesión.
- m) **Títulos o Encabezados.** Los títulos o encabezados antepuestos a cada una de las cláusulas del presente contrato, solo tendrán efectos de orientación con el fin de facilitar su lectura y/o identificación, por lo que no deberán afectar su interpretación ni se consideran parte del texto de dichas cláusulas.
- n) **Comunicaciones.** Cualquier noticia o aviso relacionado con la operatividad del Portal y la ejecución de los Servicios materia del presente Contrato, las cuales son limitativamente las siguientes: modificación de Plazo Aproximado de Entrega, trabajos de mantenimiento, actualización o modificación de las características del Portal y su Configuración Computacional, Entrega de los Servicios, Confirmación de Servicio y características de Grabaciones de Audio y/o Materiales Audiovisuales, modificación de la Cuenta asignada y la Contraseña de Acceso, Estado de Avance de los Servicios, Precio de los Servicios Adicionales, Órdenes de Servicio Pendientes y cumplimentadas y avisos respecto a caso fortuito o fuerza mayor podrán ser realizados por Medios Electrónicos e incluso por el Portal.

Para el caso de comunicaciones relativas a solicitudes de terminación, rescisión, devoluciones, inconformidades al respecto de la prestación de los Servicios y todas aquellas que no se encuentren expresamente enlistadas en el párrafo anterior y se considerarán adecuadamente otorgados si se entregan personalmente o se envían por correo registrado o certificado con acuse de recibo, dirigidos al Cliente o a El Prestador, según sea el caso, a los últimos domicilios que respectivamente hubieren designado mediante aviso de una parte a la otra para tal propósito. Para las notificaciones a que se refiere este párrafo, las Partes excluyen expresamente el uso de medios electrónicos.

Ambas Partes convienen en notificarse en forma indubitable cualquier cambio que hicieren de los domicilios e información señalados.

Las comunicaciones, avisos o notificaciones entre las Partes se efectuarán única y exclusivamente entre sus representantes legales, salvo en todo lo relativo a la operación y coordinación de los Servicios. Las Partes pueden designar a una persona específica para efectuar y recibir las comunicaciones, avisos, o notificaciones las que tendrán igual validez que las hechas al representante legal, para lo cual deberán dar aviso escrito de ello a la otra parte con, por lo menos, 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha en que deba hacerse efectiva.

DÉCIMA SEXTA.- Ley Aplicable y Jurisdicción: El presente Contrato se interpretará conforme a las leyes federales sustantivas de los Estados Unidos Mexicanos.

En caso de controversia, en la interpretación y cumplimiento del presente acuerdo de voluntades, Las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con asiento y residencia en la Ciudad de México, D.F., renunciando al fuero o jurisdicción que por razones de domicilio presente o futuro o por cualquier otro motivo les pudiera corresponder.

Una vez leído por las Partes el presente Contrato y enteradas de su contenido y alcance jurídico, lo firman conjuntamente con sus Anexos en forma autógrafa, al margen y al calce. Las Partes manifiestan que en la elaboración del Contrato no ha existido dolo, error, violencia, mala fe o vicio alguno de la voluntad, por lo que leído que fue por las Partes el presente contrato y enteradas de su contenido y alcance legales, lo firman por duplicado, uno para cada una de las Partes, en la ciudad de México, Distrito Federal el día xx del mes xx del 2017.